

48896928

			CÓDIGO DE CLIENTE		
A.R. - CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE		N° A.R. (Régimen TAT)		DESTINATARIO	
SINDICATO OBRERO IND. PAN TUCUMÁN				CORDOBA MARTIN ALBERTO	
DOMICILIO				DOMICILIO	
CHILE 49				AMERICO VESPUCIO 2782	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
4000	SMT	TUCUMÁN	4000	SMT	TUCUMÁN
RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO					
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO			
HORA					
ACRÉDITACIÓN FIRMA DESTINATARIO				SELLO OFICINA DESTINO	
PRIMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO					
SELLO OFICINA ORIGEN					

			OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA TAT		
CARTA DOCUMENTO					
REMITENTE		DESTINATARIO			
SINDICATO OBRERO IND. PAN TUCUMÁN		CORDOBA MARTIN ALBERTO			
DOMICILIO		DOMICILIO			
CHILE 49		AMERICO VESPUCIO 2782			
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
4000	SMT	TUCUMÁN	4000	SMT	TUCUMÁN

Jueves 24 de Abril de 2025, San Miguel de Tucumán.-

Silva Ángela Alejandra, DNI 29666146 en mi carácter de Secretaria Adjunta del Sindicato Obrero de la Industria del Pan, siendo por el Art. 10 y Art. 19 del Estatuto reglamentario reemplazante natural en caso de ausencia del Secretario General, procedo a Rechazar TCL recibido el 21/04/2025 por improcedente, falaz y temerario en virtud que fue notificado fehacientemente por el juzgado del Trabajo de la V Nominación, el día 16/04/2025 siendo las 19.10 hrs, donde firmó la cédula de notificación de la medida cautelar de suspensión sin goce de sueldo por 30 días hábiles autorizada por S.S. en virtud del proceso de Exclusión de Tutela Sindical Expdte: 442/25, que se encuentra en curso, respetándose las garantías gremiales que subsisten, por el plazo de un año, no obstante haberse revocado su cargo de Secretario Gremial por Asamblea General Extraordinaria de afiliados y posterior expulsión de la Institución desde el día 11/04/2025; por lo que LO INTIMO a acatar las resoluciones judiciales, y las Institucionales; su pretensión de considerarse despedido con justa causa, resulta por tanto improcedente. Absténgase de reclamar hechos falaces dado que su sueldo fue abonado el 05/04/2025 firmada por usted la boleta de sueldo correspondiente, cumpliéndose fehacientemente con lo que la LCT indica.

Rechazo rotundamente que exista persecución y acoso laboral alguno, las pruebas en su contra son claras y concluyentes una asamblea extraordinaria así lo determinó, y rebaten cualquier argumento del que intente valerse, por lo que el ya culminado procedimiento disciplinario como el Juicio de Exclusión de Tutela Sindical en curso se fundan exclusivamente en el actuar temerario, abusivo, desleal y en la concatenación de actos desprovistos de toda juridicidad en contra de la Institución cometidas por usted ante la confianza absoluta que le fue depositada; absténgase de realizar acusaciones falaces y sin fundamento alguno, proceda a hacerse cargo de los actos que cometió contra la Institución y actúe en consecuencia.

En cuanto a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de afiliados, se rechaza por improcedente su pretensión en virtud del Art.42, Art.19, y Art.10 del Estatuto Reglamentario, que es el instrumento que regula las actuaciones dentro del procedimiento disciplinario que se le aplicó correctamente. Absténgase y acate las resoluciones que fueron tomadas por sus pares como lo indica el reglamento; no formando parte de la Institución por decisión de la mayoría de los presentes desde el 11/04/2025 en el carácter de Sec. Gremial sin haber presentado prueba alguna que rebata las acusaciones en su contra como a lo largo de todo el proceso disciplinario; culpar a otros de los actos de los que uno es responsable resulta cuanto menos pueril. Se le recuerda por tercera vez consecutiva que debe hacer entrega de las llaves de ingreso a la Institución que en confianza absoluta le fueron entregadas del portón de acceso por calle Chile como de la oficina de secretaria de finanzas hoy depósito de mercaderías. - QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.//

CERTIFICO QUE LA COPIA
TELEGRAMA N° 68
EXPEDIDO EL 24/4/25
FECHA 24/4/25
FIRMA
ANGELITA MELINA
SECRETARIA ADJUNTA
DE LA REP. ARG. S.A.

Angela Alejandra Silva
Secretaria Adjunta
Sindicato Obrero Ind. del Pan Tucumán

29.666.146

